

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26-agosto-2020

REF: 2019-00817-00

De cara a la solicitud elevada por el acreedor garantizado vía correo electrónico el pasado 7 de julio de 2020, se resuelve:

- 1.- Terminar el trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por Moviaval S.A.
- 2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante descrito en la solicitud de terminación. Oficiase a quien corresponda.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

3.- Secretaría realice el desglose de los documentos solicitados en el escrito de terminación, previas constancias del caso y pago de las expensas necesarias.

4.- Archivar las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 Hoy La Sria. 27-agosto de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
